

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
PARA EL PLAN DE INVERSIONES DE LA FASE I, ANUALIDADES 2024 – 2025 DE LA SENDA  
LITORAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, el Sr. D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde del Ayuntamiento de Almuñécar, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

**EXPONEN**

1º.- Que la Constitución Española, en su artículo 103 obliga a las distintas administraciones públicas a que sirvan con objetividad los intereses generales actuando bajo el principio de cooperación y sometimiento pleno a la Ley y al derecho.

2º.- La Diputación provincial de Granada ha aprobado el Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada, mediante acuerdo de la junta de gobierno de 8 de abril de 2024, un documento estratégico que determina la visión, los objetivos y los criterios para el desarrollo y la gestión de una infraestructura destinada a los usuarios de bicicletas y peatones.

Se concibe como una herramienta para promover la movilidad sostenible, mejorar la seguridad vial, y fomentar un territorio litoral accesible y más amigable para los peatones y ciclistas.

La senda litoral formará parte del programa de itinerarios no motorizados que tendrán por objetivo configurar una red provincial de itinerarios no motorizados.

3º.- La senda litoral de la Costa Tropical se enfoca en el desarrollo y gestión de una ruta a lo largo de la costa granadina tiene como objetivo principal aprovechar, preservar y fomentar los recursos naturales y paisajísticos del litoral de la provincia

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bJ4da3UCKFQf8rMKeETymg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Ruiz Joya - Alcalde Presidente Almuñécar-Ayuntamiento de Almuñécar	Firmado	26/12/2024 10:48:56	
	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	23/12/2024 14:55:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME	<b>Fecha</b>	08/01/2025 08:31:50	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME</a>	<b>Página</b>	1/5	

de Granada, al tiempo que proporciona un espacio seguro y accesible que suma funciones ocio-recreativas y de desplazamientos cotidianos para toda la ciudadanía.

4º.- El proyecto Senda Litoral de Granada, enmarcado dentro de los programas de desarrollo del programa de caminos naturales de la Diputación Provincial, pretende ser una herramienta que sirva de soporte al desarrollo de las políticas de sostenibilidad ambiental, económica y social, que favorezcan la implantación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS marcados en la agenda 2030 de la ONU y a los cuales se ha adherido España, junto con otros 192 países.

5º.- La senda litoral será una infraestructura en la que se utilizarán caminos actualmente existentes o, en el caso necesario, se recuperarán infraestructuras lineales en desuso.

Con la senda litoral se pretende la reconversión de estas infraestructuras que tuvieron su papel histórico en el desarrollo económico, vuelven a recuperar su papel en el medio rural a través de usos sostenibles en el medio ambiente, potenciando territorios con bajos niveles de densidad de población, se consiguen de forma específica los objetivos generales del programa de caminos naturales.

La senda litoral servirá como elemento de vertebración de la zona, facilitando la conexión entre los diferentes núcleos poblacionales existentes en el litoral mediante un itinerario que fomenta el contacto y el respeto por el medio natural de elevada riqueza paisajística, como es la Costa Tropical.

6º.- El Plan Director se desarrollará mediante sucesivos planes de inversiones que la Diputación realizará sobre bienes de titularidad municipal, por lo que se configura como una asistencia económica de la provincia a los municipios afectados, en primera instancia mediante la ejecución de las inversiones, y en un segundo momento, mediante la asistencia a los municipios en su mantenimiento, a través del programa de concertación de caminos naturales.

7º.- Para la ejecución de la obra FASE I de la SENDA LITORAL DE GRANADA, periodo 2024-25, la Diputación de Granada ha redactado el proyecto denominado: Camino Natural de la Costa Tropical, el cual se ejecutará a su costa sobre terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Almuñécar.

El Ayuntamiento de Almuñécar se compromete al mantenimiento de la infraestructura, una vez recepcionadas las obras, de acuerdo con lo señalado en el Plan Director.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bJ4da3UCKFQf8rMkeETymg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Ruiz Joya - Alcalde Presidente Almuñécar-Ayuntamiento de Almuñécar	Firmado	26/12/2024 10:48:56	
	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	23/12/2024 14:55:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME	<b>Fecha</b>	08/01/2025 08:31:50	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME</a>	<b>Página</b>	2/5	

## CLÁSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y FINES.

El presente convenio tiene por objeto la ejecución por la Diputación Provincial de Granada de las actuaciones previstas en la FASE I del proyecto de obras de la SENDA LITORAL DE GRANADA en el término municipal de Almuñécar, como una asistencia económica al municipio de Almuñécar.

Su finalidad es comenzar ejecutar las previsiones del Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada.

### SEGUNDA.- COMPETENCIAS.

El presente convenio es el instrumento jurídico por el que ambas entidades locales ejercen sus competencias de modo concertado, el Ayuntamiento la competencia en el mantenimiento de los bienes de su titularidad, así como la promoción, defensa y protección del medio ambiente, y la Diputación la asistencia económica a los municipios para el ejercicio de sus competencias, todo ellas previstas en los artículos 9, 13 y 50 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

### TERCERA.- OBLIGACIONES.

La Diputación Provincial de Granada se compromete a:

- Redactar el proyecto de obra y asumir la coordinación de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución, licitación de las obras y ejecución de las mismas con cargo a su presupuesto.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las autorizaciones municipales y con pleno respeto a sus ordenanzas y demás normativa municipal.
- Ejecutar con cargo a su presupuesto las actuaciones previstas en el proyecto de obra.
- Entregar al Ayuntamiento de Almuñécar las obras ejecutadas a su finalización.

El ayuntamiento de Almuñécar se compromete a:

- Aprobar el proyecto de obras de la FASE I de la SENDA LITORAL DE GRANADA, periodo 2024-25, entendiéndose implícita en su aprobación la autorización o licencia de obras.
- Permitir la ejecución y el acceso a las obras contenidas en el proyecto de obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bJ4da3UCKFQf8rMKeETymg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Ruiz Joya - Alcalde Presidente Almuñécar-Ayuntamiento de Almuñécar	Firmado	26/12/2024 10:48:56	
	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	23/12/2024 14:55:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME	<b>Fecha</b>	08/01/2025 08:31:50	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME</a>	<b>Página</b>	3/5	

- Poner a disposición de la Diputación Provincial los terrenos necesarios para la ejecución de la obra prevista.
- Obtener todos los permisos que sean necesarios de otras Administraciones públicas para la ejecución de las obras.
- Asumir, una vez recepcionadas, el mantenimiento y conservación de la citada infraestructura, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto y en el Plan Director de la Senda Tropical de la Costa de Granada
- Formalizar los correspondientes seguros, explotar la vía, así como asumir cualquier responsabilidad, civil, penal o administrativa frente a personas, animales o cosas derivada de su utilización, una vez recepcionadas las obras.
- Una vez finalizada y entregada la obra, los impuestos correspondientes a la infraestructura objeto de cesión, si existieren, correrán a cargo del Ayuntamiento.

**CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente convenio se crea una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Almuñécar y otros dos designados por la Diputación Provincial de Granada. Actuará de secretario un funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

La comisión de seguimiento tendrá como finalidad servir de canal de información entre las partes sobre la actuación en curso y proponer soluciones a los conflictos que pudieran surgir en su desarrollo.

**QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por las estipulaciones del presente acuerdo, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no hubieran podido ser resueltas por la comisión de seguimiento prevista en el mismo, deberán resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción.

**SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN.**

El plazo de duración del presente convenio es 4 años desde su eficacia, sin perjuicio de la posible prórroga del mismo de acuerdo con la legislación aplicable.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bJ4da3UCKFQf8rMKeETymg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Ruiz Joya - Alcalde Presidente Almuñécar-Ayuntamiento de Almuñécar	Firmado	26/12/2024 10:48:56	
	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	23/12/2024 14:55:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME	<b>Fecha</b>	08/01/2025 08:31:50	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME</a>	<b>Página</b>	4/5	

**SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN.**

En aplicación de lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

**OCTAVA.- EXTINCIÓN.**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento de su objeto, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) El cambio sustancial de las bases de colaboración o de las circunstancias que motivaron su suscripción.
- c) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones pactadas.

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio debido al incumplimiento de la otra respecto a alguna de las Cláusulas del mismo o a la alteración esencial de su contenido. El incumplimiento deberá ser comunicado a la parte incumplidora mediante preaviso, de forma fehaciente, con, al menos, un mes de antelación y previa audiencia de la misma.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y, a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas:

- a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- b) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**NOVENA.- EFICACIA.**

El convenio será eficaz una vez suscrito por ambas partes. Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman electrónicamente el presente Convenio de colaboración en el día señalado en el sellado de tiempo de las firmas digitales de cada parte, lo que se certifica por esta Secretaría General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Fdo.: D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Fdo.: D. Juan José Ruiz Joya

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bJ4da3UCKFQf8rMKeETymg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Ruiz Joya - Alcalde Presidente Almuñécar-Ayuntamiento de Almuñécar	Firmado	26/12/2024 10:48:56	
	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	23/12/2024 14:55:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME	<b>Fecha</b>	08/01/2025 08:31:50	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
<b>Firmante</b>	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VY6TZBFO4TKH24V5NIEKBME</a>	<b>Página</b>	5/5	